



MINISTERIO
DE VIVIENDA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA, San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día diecinueve de febrero dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cero cero cinco (005-2024)**, presentada por el ciudadano , en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
 - a) **"Copia certificada de la resolución administrativa de Permiso de Construcción y planos anexos, extendida en esta ciudad, el dieciocho de marzo de dos mil ocho, por la Gerencia de Licencias y Estándares de la Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, con número de expediente 0055/03 y referencia número 0055/B2/04/03, respecto del proyecto de construcción denominado Cementerio Jardín, desarrollado en la colonia Cinco Cedros, lote sesenta, polígono B, cantón Lourdes, jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad. Adjunto copia simple de la resolución solicitada.**
 - b) **Copia certificada del expediente administrativo número 0055/03^a en su defecto, del expediente administrativo que tuvo como resultado la resolución administrativa solicitada en el literal a) de este líbello.**
 - c) **Copia certificada de la resolución administrativa de Revisión Vial y Zonificación de Proyectos y plano anexo, extendida en esta ciudad, el seis de enero de dos mil tres, por la Gerencia de Licencias y Estándares de la Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, con número de expediente 1819 y referencia número 1819/AA2/01/03, respecto del proyecto de construcción denominado Cementerio Jardín, desarrollado en la colonia Cinco Cedros, lote sesenta, polígono B, jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad. Adjunto copia simple de la resolución solicitada.**
 - d) **Copia certificada del expediente administrativo número 1819 o en su defecto, del expediente administrativo que tuvo como resultado la resolución administrativa solicitada en el literal b) de este líbello.**
 - e) **Copia certificada de la resolución administrativa de Calificación de Lugar, Línea de Construcción y Factibilidad de Drenaje de Aguas Lluvias y plano anexo, extendida por Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, en esta ciudad, el veinte de marzo del año dos mil, con número de expediente 0 182 y referencia número 0 182/01/01/00 respecto del proyecto de construcción denominado Cementerio**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Jardín, desarrollado en la colonia Cinco Cedros, lote sesenta, polígono B, jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad. Adjunto copia simple de la resolución solicitada.

- f) Copia certificada de la resolución de revalidación de la resolución administrativa solicitada en el literal e), resolución que fue emitida por Oficina de Licencias y Estándares de la Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, el diecisiete de julio de dos mil dos, según expediente número 000986.
- g) Copias certificadas de los expedientes administrativos números 182 y 000986 que tuvieron como resultado las resoluciones administrativas solicitada en los literales e) y f) de este líbello.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada de acuerdo a las diligencias descritas en el romano I de esta resolución.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron remitidos a la **Unidad de Trámites y Permisos del Ministerio de Vivienda** para la localización y remisión de la información requerida.

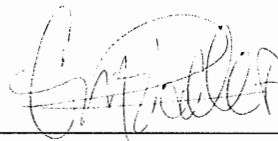
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano _____, la **Unidad de Trámites y Permisos Humanos del Ministerio de Vivienda** respondió por medio de un memorando. Se anexa respuesta elaborada y emitida con la correspondiente información, por parte de la **Unidad de Trámites y Permisos del Ministerio de Vivienda**.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MIVI advierte y hace saber al ciudadano _____ que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la **Unidad de Trámites y Permisos del MIVI** y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano _____
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al petionario _____ sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida con la correspondiente información, por parte de la **Unidad de Trámites y Permisos del Ministerio de Vivienda**.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

